

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 20 de junio de 2018, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de 8 de mayo de 2018 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), modificada por Orden de 31 de mayo de 2018 (BOJA núm. 109, de 7 de junio de 2018), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018, al amparo de la Orden de 25 de abril de 2018 por la que se aprueban sus bases reguladoras (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018); Corrección de errores en BOJA núm 90, de 11 de mayo de 2018.

En el artículo primero de la referida Orden de convocatoria de subvenciones, se determinan las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se materializarán los gastos y pagos que derivan de la misma y se fija la cuantía total máxima para su cobertura.

Conforme dispone el artículo 5.2 de la orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que se indique en la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa, debiendo esta declaración realizarse por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta, circunstancia que concurre en algunas de las líneas convocadas mediante la Orden de 25 de abril de 2018, anteriormente referida.

En su virtud, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, y lo previsto en la Orden de 5 de octubre de 2015 más arriba referida,

D I S P O N G O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para todas las líneas en las que existen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, excepto la Línea 3, cuya distribución de crédito se llevó a cabo en la propia Orden de 8 de mayo de 2018, de convocatoria.

1. Para la Línea 1 Subvenciones individuales para personas mayores, se destinará una cuantía máxima de 429.553,94 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	30.799,02
Cádiz	59.321,40
Córdoba	44.630,65
Granada	52.448,54
Huelva	25.214,82
Jaén	38.831,67
Málaga	83.677,11
Sevilla	94.630,73
Total	429.553,94

(Cifras en euros)

2. Para la Línea 2 Subvenciones individuales para personas con discapacidad, se destinará una cuantía máxima de 366.376,35 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	26.424,77
Cádiz	58.986,07
Córdoba	36.600,17
Granada	50.365,27
Huelva	16.820,48
Jaén	27.148,49
Málaga	76.939,02
Sevilla	73.092,08
Total	366.376,35

(Cifras en euros)

3. Para la Línea 5 Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, se destinará una cuantía máxima de 6.025.930,55 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional:

	Mantenimiento	Programas
Almería	73.000,00	177.321,17
Cádiz	207.727,65	145.618,37
Córdoba	108.367,22	162.550,82
Granada	128.168,83	174.616,02
Huelva	83.801,76	94.499,86
Jaén	116.326,86	103.157,78
Málaga	181.675,16	181.675,16
Sevilla	87.887,75	498.030,60
Autonómico	1.314.465,18	2.187.040,36
Total	2.301.420,41	3.724.510,14

Total 6.025.930,55

(Cifras en euros)

4. Para la Línea 6 Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, se destinará una cuantía máxima de 1.084.944 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional:

	Mantenimiento	Programas
Almería	0,00	175.000,00
Cádiz	0,00	35.000,00
Córdoba	0,00	50.000,00
Granada	55.000,00	112.900,00
Huelva	12.044,00	78.000,00
Jaén	0,00	309.000,00
Málaga	0,00	173.000,00
Sevilla	0,00	85.000,00
Total	67.044,00	1.017.900,00

Total 1.084.944,00

(Cifras en euros)

5. Para la Línea 7 Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones, se destinará una cuantía máxima de 535.000 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	51.000,00
Cádiz	27.500,00
Córdoba	43.900,00
Granada	56.800,00
Huelva	30.400,00
Jaén	37.740,00
Málaga	75.360,00
Sevilla	103.800,00
Autonómico	108.500,00
Total	535.000,00

(Cifras en euros)

6. Para la Línea 8 Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, se destinará una cuantía máxima de 100.000 euros, con la siguiente distribución funcional:

	Mantenimiento	Programas
Autonómico	20.000,00	80.000,00
Total	100.000,00	

(Cifras en euros)

7. Para la Línea 10 Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, se destinará una cuantía máxima de 356.027 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	39.828,07
Cádiz	17.392,92
Córdoba	20.178,52
Granada	70.094,28
Huelva	17.899,94
Jaén	24.328,80
Málaga	57.476,09
Sevilla	60.836,02
Autonómico	47.992,36
Total	356.027,00

(Cifras en euros)

8. Para la Línea 11 Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, se destinará una cuantía máxima de 8.101.874,68 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional:

	Personas migrantes	Personas sin hogar	Comunidad gitana	Solidaridad y garantía alimentaria (mod.1: preparación y reparto)	Solidaridad y garantía alimentaria (mod.2: suministro a domicilio)	Solidaridad y garantía alimentaria (mod.3: a menores período vacaciones)
Almería	145.568,00	60.549,00	12.677,16	245.000,00	35.645,00	264.000,00
Cádiz	54.057,00	150.000,00	22.971,30	360.000,00	31.109,00	278.609,18
Córdoba	56.359,00	55.000,00	7.717,14	450.000,00	15.000,00	175.000,00
Granada	93.130,00	145.000,00	30.109,03	500.000,00	12.000,00	225.000,00
Huelva	69.172,00	75.000,00	7.006,46	250.000,00	9.000,00	110.000,00
Jaén	59.600,00	75.000,00	11.457,94	260.000,00		150.000,00
Málaga	57.353,00	155.000,00	28.787,14	635.447,69	68.749,11	370.000,00
Sevilla	74.045,00	180.000,00	32.822,08	730.000,00	18.700,00	317.293,92
Autonómico	502.988,13	175.000,00	254.951,40			
Total	1.112.272,13	1.070.549,00	408.499,65	3.430.447,69	190.203,11	1.889.903,10
Total			8.101.874,68			

(Cifras en euros)

9. Para la Línea 12 Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, se destinará una cuantía máxima de 601.254,77 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional:

Almería	35.000,00
Cádiz	35.000,00
Córdoba	30.000,00
Granada	35.000,00
Huelva	35.000,00
Jaén	35.000,00
Málaga	35.000,00
Sevilla	35.000,00
Autonómico – Programas	206.254,77
Autonómico – Centros de recursos	120.000,00
Total	601.254,77

(Cifras en euros)

10. Para la Línea 13 Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales, se destinará una cuantía máxima de 241.566,64 euros, con la siguiente distribución territorial:

Almería	
Cádiz	
Córdoba	
Granada	
Huelva	6.000,00
Jaén	8.566,64
Málaga	14.000,00
Sevilla	40.000,00
Autonómico	173.000,00
Total	241.566,64

(Cifras en euros)

11. Para la Línea 14 Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores, se destinará una cuantía máxima de 464.713,02 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional:

	Institucional privado		Institucional público
	Mantenimiento	Programas	Programas
Almería	2.600,00	12.701,19	14.424,41
Cádiz	4.421,17	25.053,27	27.785,49
Córdoba	6.762,33	15.511,48	20.997,47
Granada	15.000,00	9.229,16	22.840,78
Huelva	3.832,63	8.942,79	12.043,36
Jaén	13.640,22	4.546,74	17.144,82
Málaga	17.803,30	23.599,72	39.030,55
Sevilla	37.419,38	9.354,84	44.093,96
Autonómico	11.186,79	44.747,17	0,00
Total	112.665,82	153.686,36	198.360,84

Total 464.713,02

(Cifras en euros)

Segundo. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

00138248